



Ilustre Municipalidad de Quillón
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Desarrollo Económico Local

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID
5043-14-LE23, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN
GENERAL CABALGATA POR EL VALLE DEL
SOL, QUILLÓN 2023"**

AUTORIZASE TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 74381

QUILLÓN, 01 DIC 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL CABALGATA POR EL VALLE DEL SOL, QUILLÓN 2023"**;
3. Ficha Técnica ODEL N°100, de fecha 10 de noviembre de 2023;
4. Decreto Alcaldicio N°7.197, de fecha 23 de noviembre de 2023, que aprueba el llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública 5043-14-LE23;
6. Acta de apertura electrónica de fecha 29 de noviembre de 2023;
7. Acta de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2023;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 30 de noviembre de 2023;
9. Informe Técnico N°017 de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Directora de Desarrollo comunitario;
10. Memorándum N°61, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Administrador Municipal;
11. Formulario N°6 Oferta económica y otros formularios anexos del proveedor R Sobarzo contratista y gastronomía SPA, Rut 77.616.531-K;
12. Cotizaciones de proveedores R Sobarzo contratista y gastronomía SPA, Rut 77.616.531-K, Dulces Cynthia E.I.R.L., Rut 77.383.234-K y Rodrigo Alexis Toloza Cid, Rut 17.530.686-2;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
20. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
21. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
22. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la oferta recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID 5043-14-LE23, denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL CABALGATA POR EL VALLE DEL SOL, QUILLON 2023"**, no cumple a cabalidad con la documentación solicitada a través de las bases administrativas especiales.
- Acta de evaluación de fecha 30 de noviembre de 2023, donde la comisión propone al Sr. alcalde declarar inadmisibles la Licitación Pública ID 5043-14-LE23, por no cumplir los oferentes con la totalidad de la documentación administrativa exigida en las Bases Administrativas Especiales, resultando incompletas ambas propuestas.
- Informe Técnico de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la directora de Desarrollo comunitario, donde informa la necesidad de recurrir a una contratación directa, habiendo resultado inadmisibles las propuestas de los oferentes Dulces Cinthya E.I.R.L., RUT 77.383.324-K y Rodrigo Alexis Toloza Cid, RUT 17.530.686-2 y estando calendarizado el desarrollo de la actividad para el día 03 de diciembre, como parte importante de las actividades de finalización de año con la participación masiva de la comunidad.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10, numeral 7 letra I) **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.
- Que la licitación pública ID 5043-14-LE23, se declara desierta puesto las ofertas recibidas resultan ser inadmisibles, por no cumplir los oferentes con la totalidad de los requerimientos exigidos en las bases administrativas especiales y bases técnicas, respectivamente.
- Que, en virtud de las fechas establecidas para la ejecución del evento, para el día 03 de diciembre, se hace necesario recurrir a una contratación directa con la empresa R



Sobarzo contratista y gastronomía SPA, Rut 77.616.531-K, puesto que entrega una propuesta bajo estricta sujeción a las bases administrativas especiales.

DECRETO:

1.- DECLÁRESE DESIERTA, licitación pública ID N°5043-14-LE23, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL CABALGATA POR EL VALLE DEL SOL, QUILLON 2023”**, puesto que los oferentes no presentaron toda la documentación administrativa y técnica, respectivamente, tratándose de antecedentes necesarios para evaluar y adjudicar, según lo establece las bases administrativas especiales, resultando inadmisibles ambas propuestas.

2.- AUTORIZASE el trato directo, entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor **R SOBARZO CONTATISTA Y GASTRONOMÍA SPA, Rut 77.616.531-K**, por la suma de \$9.850.000.- (Nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, que se relaciona al proyecto **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL CABALGATA POR EL VALLE DEL SOL, QUILLON 2023”**.

3.- IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NAC/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”